

SUPLEMENTO SEMANAL Nº 1316

GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

Para acceder a la colección de Suplementos Semanales publicados desde diciembre de 2010 a la fecha, ingrese con su usuario web haciendo [<Click aquí>](#)

WWW.GPA.UY

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

- **IMPUESTO AL PATRIMONIO:** Mínimo no imponible de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas – 2015 (pág. 2)
- **IRAE MÍNIMO:** Monto de las franjas para el pago mínimo año 2016 (pág. 2)
- **IVA MÍNIMO:** Valor del pago mensual a partir del 01/01/16: \$ 2.950 (pág. 2)
- **DGI-RUT:** Sanciones por omisiones ante el RUT (pág. 3)
- **CÓDIGO TRIBUTARIO:** Multa mínima y máxima arts. 95 y 98 (pág. 3)
- **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS: ENERO/2016** (Pág. 4, 5 y 6).

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2015

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/12/15	29,638	29,638	29,15	30,00
02/12/15	29,640	29,640	29,15	30,00
03/12/15	29,654	29,654	29,15	30,05
04/12/15	29,651	29,651	29,15	30,05
07/11/15	29,649	29,649	29,10	30,00
08/12/15	29,701	29,701	29,20	30,10
09/12/15	29,707	29,707	29,20	30,10
10/12/15	29,722	29,722	29,25	30,15
11/12/15	29,818	29,818	29,30	30,20
14/12/15	29,857	29,857	29,00	30,25
15/12/15	29,854	29,854	29,35	30,25
16/12/15	29,862	29,862	29,35	30,25
17/12/15	29,857	29,857	29,35	30,25
18/12/15	29,831	29,831	29,30	30,20
21/12/15	29,831	29,831	29,30	30,20
22/12/15	29,804	29,804	29,30	30,15

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ENERO/2016

VALOR DE LA UI = \$ 3,2426 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Enero/16 (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 32.426,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 6.485,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

1º DE ENERO DE 2016 FERIADO PAGO

El viernes 1º de enero es feriado pago, de acuerdo a la Ley Nº 12.590 de 23/12/58. En este día, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara y en caso de hacerlo recibirá doble paga.

6 DE ENERO DE 2016 FERIADO LABORABLE

El miércoles 6 de enero es feriado laborable, de acuerdo al régimen establecido por la Ley Nº 14.977 de 14/12/979 y Ley Nº 16.805 de 24/12/996.

GRUPO 19 SUBGRUPO 17 ESTUDIOS CONTABLES

6 DE ENERO – FERIADO LABORABLE PAGO

De acuerdo a la cláusula Décimo segunda del Convenio de 21/03/2011 del Grupo 19 subgrupo 17 “Estudio Contables profesionales y no profesionales” el 6 de enero de cada año es el día del trabajador del sector, que tiene carácter de feriado laborable pago.

OPERACIONES EXCEPTUADAS DE DOCUMENTAR

Se fijó en \$ 110 (pesos uruguayos ciento diez) a partir del 1º de enero de 2016, el monto por el cual no es obligatorio extender comprobante por operaciones al contado y al por menor.

IMPUESTO AL PATRIMONIO 2015

MÍNIMO NO IMPONIBLE IMPUESTO AL PATRIMONIO AÑO 2015: \$ 3:340.000

Se fijó en \$ 3:340.000 (tres millones trescientos cuarenta mil pesos uruguayos) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2015 para las personas físicas y sucesiones indivisas. El núcleo familiar duplica dicho importe. (\$ 6.680.000)

VALOR REAL DE INMUEBLES

El valor real de los inmuebles para el año 2015, se determinará aplicando el coeficiente 1,0914 (uno con cero novecientos catorce) a los valores reales de 2014, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto.

IRAE MÍNIMO

Se fijaron las franjas correspondientes a los pagos mensuales que deben efectuar los contribuyentes de IRAE para el año 2016. Estos valores se aplican a partir del mes de cargo Enero 2016, pagadero en Febrero 2016.

ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 329/015 DE 07/12/015

Artículo 2º.- Fíjense para el año 2016, los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

- a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: \$ 3.870.- (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta).
- b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: \$ 4.230.- (pesos uruguayos cuatro mil doscientos treinta).
- c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: \$ 5.680.- (pesos uruguayos cinco mil seiscientos ochenta).
- d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: \$ 7.710.- (pesos uruguayos siete mil setecientos diez).
- e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: \$ 9.660.- (pesos uruguayos nueve mil seiscientos sesenta).

IVA MÍNIMO

NUEVO VALOR – AÑO 2016: \$ 2.950

Se fijó en \$ 2.950.- (pesos uruguayos dos mil novecientos cincuenta) para el año 2016, el monto del pago mensual por concepto de IVA que deben abonar los contribuyentes incluidos en el Literal E del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Este monto se aplica a partir del mes de cargo Enero 2016, pagadero en Febrero 2016.

ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 329/015 DE 07/12/15

Artículo 1º.- Fíjase en \$ 2.950 (pesos uruguayos dos mil novecientos cincuenta) para el año 2016, el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del artículo 106º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.

- DGI -
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

SANCIONES POR OMISIONES Y DUPLICADO CONSTANCIA RUT

RESOLUCIÓN DGI 4982/2015 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015

1º.- A partir del 1º de enero de 2016, la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

Omisión de inscribirse:	\$ 560
-------------------------	--------

Omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, cumplido el plazo reglamentario:

Dentro de los 30 días siguientes	\$ 380
Dentro de los 90 días siguientes	\$ 670
Dentro de los 180 días siguientes	\$ 940
Dentro del año siguiente	\$ 1.540
Más de un año	\$ 2.220

Para las personas físicas y las empresas unipersonales, la multa máxima por omisión de comunicar al RUT las modificaciones, será de \$ 380.

2º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2016 en \$ 380 el valor del duplicado de la constancia de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución Nº 1153/2011 de 26 de julio de 2011. *(Los duplicados emitidos desde la página Web de la DGI no tienen costo para los contribuyentes)*

3º.- Publíquese, etc.

CÓDIGO TRIBUTARIO

**MULTAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS
PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 95º Y 98º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
- AÑO 2016 -**

DECRETO 328/015 DE 07/12/015

Artículo 1º.- Fijase en \$ 350.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta) y \$ 6.660.- (pesos uruguayos seis mil seiscientos sesenta) las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 (contravención) y 98 (Instigación pública a no pagar tributos) del Código Tributario.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para el año 2016.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- ENERO 2016 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	15	25	15	20	26	22
4	15	25	18	20	26	22
5-6	15	26	18	21	26	22
7-8-9	15	26	19	21	26	22

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a SETIEMBRE/15:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a DICIEMBRE/15:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a DICIEMBRE/15:	- FIS
2/174	mensual a DICIEMBRE/15:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a DICIEMBRE/15:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a DICIEMBRE/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a DIC/15:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/15	- IMEBA y adicionales
2/181	Informativa IVA a DIC/15:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes

Pago:

DICIEMBRE/15:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a NOVIEMBRE/15:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a SETIEMBRE/15:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/15	- IMEBA y adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por DICIEMBRE/15:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por DICIEMBRE/15:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por DICIEMBRE/15:	- FIS
2/192	por DICIEMBRE/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a SETIEMBRE/15:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por DICIEMBRE/15:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por DICIEMBRE/15:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por DICIEMBRE/15

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.700.-):

20 DE ENERO DE 2016

IRPF - IRNR por DICIEMBRE/15

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE ENERO DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE ENERO DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

25 DE ENERO DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9

26 DE ENERO DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF-IVA SERVICIOS PERSONALES

Bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/15

25 DE ENERO DE 2016

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por DICIEMBRE/15

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF - Bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/15

25 DE ENERO DE 2016

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JUNIO/15

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a NOVIEMBRE/15

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por DICIEMBRE/15

11 DE ENERO DE 2016

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por DICIEMBRE/15

22 DE ENERO DE 2016

Cuadro residual de Vencimientos

26 DE ENERO DE 2016

ALMANAQUE 2016							
	D	L	M	M	J	V	S
E N E R O						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31						

B P S - B S E - M T S S
- ENERO 2016 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE ENERO DE 2016 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	25	14	14	20	21	19	19	18	26	25	25
1	25	14	14	20	21	19	19	18	26	25	25
2	25	14	14	20	21	19	19	18	26	25	25
3	25	14	14	20	21	19	19	18	26	25	25
4	25	14	14	20	21	19	19	18	26	25	25
5	25	14	14	20	21	20	20	18	26	25	25
6	25	14	14	20	21	20	20	18	26	25	25
7	25	14	14	20	21	20	20	18	26	25	25
8	25	14	14	20	21	20	20	18	26	25	25
9	25	14	14	20	21	20	20	18	26	25	25

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO

No hay calendario de renovación de Planillas de Trabajo durante Enero de 2016

Cuidemos nuestros recursos naturales.
Evite imprimir este correo, si lo hace recuerde reciclar.

